



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

32° período de sesiones (continuación)

DOCUMENTOS OFICIALES

MAY 7 1962

NUEVA YORK

Viernes 22 de diciembre de 1961, a las 11.05 horas

SUMARIO

Página

Tema 33 del programa:

Cuestión del aumento del número de miembros del Comité de Asistencia Técnica (continuación) . . . . . 13

Presidente: Sr. E. PENTEADO (Brasil).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Canadá, Colombia, Grecia, India, Indonesia, Madagascar, Países Bajos, Pakistán, Tailandia, Yugoslavia.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Cuestión del aumento del número de miembros del Comité de Asistencia Técnica (E/3565, E/L.929) (continuación)

1. El Sr. URQUIA (El Salvador) dice que acepta la sugerencia hecha por el representante de Italia en la sesión anterior, de que la propuesta de El Salvador sobre el aumento del número de miembros del Comité de Asistencia Técnica (CAT) se someta a votación ahora, pero que la correspondiente elección de los nuevos miembros se aplaze hasta el 33° período de sesiones del ECOSOC. El aplazamiento de la elección puede disponerse mediante una resolución separada o bien mediante una enmienda al proyecto de resolución de El Salvador (E/L.929). Lo único urgente es adoptar una decisión en cuanto al principio de aumentar el número de miembros del Comité; en cuanto a la elección, está de acuerdo en que el Consejo no debe dar la impresión de que actúa precipitadamente al efectuar el cambio propuesto.

2. El PRESIDENTE dice que si se aprueba la propuesta de ampliar el TAC y se decide aplazar la elección de los seis miembros adicionales, el Consejo acaso desee también considerar el aplazamiento de la elección para cubrir los tres puestos que van a quedar vacantes; no cree que sea conveniente realizar dos elecciones separadas.

3. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) no cree que la aceptación por El Salvador de la sugerencia de Italia permitirá conseguir la unanimidad deseada, por cuanto los que se opusieron a la propuesta de El Salvador no han basado su oposición en la cuestión de la fecha en que se efectuaría la elección de los miembros adicionales propuestos, sino en la cuestión del aumento mismo. Su propia delegación es partidaria del aumento, y por diversos motivos estima que sería preferible elegir ahora a los miembros adicionales. En primer lugar, la composición del Consejo cambiará el 1° de enero de 1962, de suerte que los nuevos miembros que ocupen sus puestos en esa fecha estarán menos familiarizados que sus predecesores en la labor del CAT y, por consiguiente, menos preparados para decidir quiénes han de ser los seis miembros nuevos. En segundo lugar, el Sr. Klutznick conviene con el Presidente en que el Consejo debe evitar la celebración de elecciones separadas para cubrir las tres vacantes que van a producirse en el CAT y para elegir los miembros adicionales propuestos, pues con ese procedimiento habría menos probabilidades de lograr la selección más satisfactoria desde el punto de vista de la distribución geográfica. Por lo tanto, la elección de los nuevos miembros debería celebrarse al mismo tiempo, sea ahora o en el 33° período de sesiones. Por último, no puede convenir en que el Consejo actuaría con excesiva prisa al efectuar las elecciones ahora, porque estima que sus miembros están suficientemente enterados de los hechos para poder hacer sin mayor demora una selección adecuada.

4. El Sr. MAÑUECO (España) dice que la declaración del representante de El Salvador sobre la elección le permitirá votar a favor de un aumento del número de miembros del CAT. Su delegación siempre ha sostenido que los órganos de las Naciones Unidas deben tener un carácter verdaderamente representativo; el número total de 30 miembros propuesto por El Salvador será lo bastante representativo sin perjudicar la eficacia. El Sr. Mañueco no ha votado en contra de la propuesta de incluir la cuestión del aumento en el programa como un tema adicional porque está en contra del aumento sino porque, dada la importancia de la labor del CAT, los miembros adicionales propuestos no deberían elegirse hasta que el Consejo haya tenido tiempo suficiente para familiarizarse con los antecedentes de los candidatos.

5. La Srta. SALT (Reino Unido) dice que ya ha dejado constancia de que su delegación no es partidaria de ampliar el CAT por ahora. Dicho Comité es el primer órgano auxiliar que, dentro del marco de la labor del Consejo, ha tenido en cuenta el aumento del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, aumentando el número de sus propios miembros. Al ampliar sus comisiones orgánicas durante el verano anterior, el Consejo no hizo más que seguir el precedente que estableció él mismo al aumentar el número de miembros del CAT. En segundo lugar, el Gobierno del Reino Unido ha sido en gran parte el promotor del aumento del número de Estados Miembros de las Naciones

Unidas en general, y ha sido de los primeros en exhortar a que se aumente el número de miembros del propio Consejo. Cuando desaparezcan los obstáculos a este aumento, se seguirá automáticamente, en vista de su composición, la expansión del CAT. Así pues, si se amplía el Comité ahora mismo, según se propone en el proyecto de resolución (E/L.929), volverá a ampliarse cuando aumente la composición del Consejo, de donde resultará un desequilibrio permanente entre el Consejo y el Comité. La Srta. Salt no cree que esto asegure los mejores resultados posibles en lo que constituye tal vez la parte más importante de la labor del Consejo. En tercer lugar, por lo que respecta a los resultados, aquello de "cuanto más grande tanto mejor" no se aplica a un órgano encargado de un trabajo tan técnico y complicado como el del CAT. Sería difícil determinar con exactitud el número óptimo de miembros; el Consejo no debe tratar de hacerlo con precipitación para no pasarse de ese número, ya que sería difícil volver al mismo. En cuarto lugar, un comité del Consejo — el Comité Especial de los Ocho — se va a reunir dentro de cuatro semanas o algo antes para examinar la organización del trabajo realizado por todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en materia de asistencia técnica para el desarrollo económico y social; por lo tanto, el Consejo no debe adelantarse a sus propias conclusiones actuando con anticipación a lo que entonces pudiera decidir.

6. De todos modos, si el Consejo decide aprobar el proyecto de resolución, la Srta. Salt quisiera sugerir algunas enmiendas para resolver la dificultad que ha señalado con respecto a la futura expansión del propio Consejo. En virtud de esa enmienda, la palabra "así" del párrafo 1 se sustituiría por las palabras "por treinta miembros que comprenderán:", en el inciso a) se suprimiría la preposición "por" y en el inciso b) se sustituirían las palabras "por doce miembros" por las palabras "los miembros adicionales". La delegación del Reino Unido preferiría un total de veintisiete miembros en vez de treinta, pero no insistirá en esto si los demás representantes no lo encuentran aceptable.

7. Antes de adoptar una posición en cuanto al momento oportuno para la elección de los miembros adicionales propuestos para el CAT, la Srta. Salt quisiera conocer el parecer de las delegaciones que representan a las regiones a las cuales se daría mejor representación con los puestos adicionales.

8. El Sr. PAZHAWAK (Afganistán) desea aclarar que las objeciones que planteó en la sesión anterior no se refieren al principio de un aumento del número de miembros del Consejo y que, en realidad, no se plantearon tan sólo en nombre de su delegación sino de toda la región con respecto a la cual el Afganistán tiene ciertas obligaciones como miembro del Consejo. Si sólo se tratara de su país, habría podido adoptar inmediatamente una posición afirmativa con respecto a la propuesta de El Salvador. Pero habiendo consultado con los representantes de los demás países de su región, apoyará la propuesta del representante de los Estados Unidos de que se efectúe ahora mismo la elección de los miembros adicionales propuestos para el CAT.

9. El Sr. NORRISH (Nueva Zelanda) observa que el representante de los Estados Unidos ha dado expresión elocuente a la fe de su país en el porvenir de las Naciones Unidas, y ha recalcado que las actividades del Consejo desempeñan un papel esencial en

el robustecimiento de la Organización. Esas opiniones son también las de Nueva Zelanda, que desea que los órganos consagrados a esas actividades estén en condiciones de realizar su labor con la máxima efectividad. Su país reconoce la diferencia entre eficiencia y eficacia. Hubo una época en que muchas delegaciones, incluso la suya propia, eran partidarias de restringir el número de miembros de esos órganos por considerar que serían tanto más eficaces cuanto más pequeños y el Sr. Norrish sigue creyendo que en aquel entonces era realmente así. Sin embargo, con el correr del tiempo se ha llegado a un punto en que la eficacia se consigue a expensas de la efectividad ya que, en vista del número cada vez mayor de Estados Miembros de las Naciones Unidas, las opiniones de los países — relativamente pocos — representados en esos órganos han dejado de tener el peso necesario para tener autoridad. El orador estima que los aumentos a que se ha procedido desde entonces en el número de miembros del CAT y de otros órganos han ayudado a acrecentar su autoridad y su vigor y a hacerlos, así, más efectivos.

10. El representante de El Salvador demostró en forma muy convincente en su declaración que no hay una necesidad apremiante de aumentar de nuevo el número de miembros del CAT. La aprobación de su proyecto de resolución permitirá tomar en consideración los intereses de los nuevos Estados Miembros y alcanzar un equilibrio más satisfactorio en el Comité desde el punto de vista de la distribución geográfica y de la representación de los países desarrollados y menos desarrollados. Por consiguiente, el Sr. Norrish apoyará sin reservas el fondo del proyecto de resolución. Sin embargo, también apoyará las enmiendas sugeridas por la representante del Reino Unido, que producirá el mismo resultado al mismo tiempo que evitará posibles dificultades futuras. En cuanto al momento oportuno para las elecciones, considera que no hay necesidad de aplazarlas, pues los países que son miembros del Consejo pueden muy bien tener en cuenta los intereses y los deseos de los demás países de las regiones que, en cierto sentido, representan. La labor del Comité es sumamente compleja; en efecto, los programas que supervisa y los procedimientos con que se los ejecuta son posiblemente más complicados que ningún otro de cuantos atienden las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es esencial que el Comité esté en condiciones de prestar la consideración más cuidadosa a todas las cuestiones que incidan en su trabajo. Si se aplazan las elecciones hasta el 33º período de sesiones del Consejo, la labor del CAT en su reunión de julio podría resentirse hasta cierto punto, porque los nuevos miembros no habrán tenido tiempo de familiarizarse del todo con la complicada naturaleza del programa del Comité. En cambio, si son elegidos ahora mismo, tendrán seis meses para prepararse.

11. El Sr. WODAJO (Etiopía) manifiesta que el número de miembros de los órganos técnicos tales como el CAT no debe ser excesivo, por cuanto ello podría reducir su eficacia. El CAT tal como se encuentra constituido actualmente no es muy representativo, pero ese defecto se pueda remediar sin aumentar el número de sus miembros. El punto que se examina es lo bastante importante para que se lo discuta a fondo en el Consejo, y requerirá un grado considerable de trabajo preparatorio y de consultas entre los Gobiernos. También debe consultarse el parecer de los miembros del propio CAT antes de que el Consejo

adopte una decisión. Además, si el Consejo aprueba el proyecto de resolución de El Salvador sin más trámite, no habrá tiempo para ponerse en comunicación con los Gobiernos de todos los Estados Miembros que tal vez quisieran estar representados en el CAT ampliado. Por todos los motivos precedentes, el señor Wodajo es partidario de aplazar una decisión hasta el 33º período de sesiones del Consejo.

12. El Sr. EL-FARRA (Jordania) dice que su delegación es partidaria del aumento del número de miembros del CAT, en vista del mayor número de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la necesidad de asegurar una representación geográfica equitativa. Por otra parte, tiene sus reservas respecto a la prudencia o factibilidad de elegir a los miembros adicionales inmediatamente después de aprobado el proyecto de resolución. Cuando el Consejo decidió, el 3 de agosto de 1961, aumentar el número de miembros de algunas de sus comisiones orgánicas, dispuso en la resolución 845 (XXXII) que la elección se efectuara en la continuación de su 32º período de sesiones, es decir, cuatro meses más tarde, y encargó al Secretario General que informara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados acerca del aumento del número de miembros de estas comisiones, y que les invitara a indicar para qué comisiones deseaban presentar sus candidaturas. Sería más práctico adoptar el mismo procedimiento en el caso del CAT.

13. El Sr. DANGEARD (Francia) manifiesta que varios miembros del Consejo parecen tener reservas en cuanto al proyecto de resolución que se considera. Al orador le han impresionado en particular los argumentos aducidos por el representante de Etiopía. Como el CAT no habrá de reunirse hasta julio de 1962, el asunto de su ampliación no reviste particular urgencia. Por lo tanto, propone que el Consejo aplaze el examen del tema y proceda inmediatamente a llenar las vacantes en las comisiones orgánicas.

14. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo la disposición contenida en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (E/L.929) según la cual la composición del CAT se ampliaría "a partir del 1º de enero de 1962". Por lo tanto, el Consejo deberá elegir a los miembros adicionales durante la continuación de su 32º período de sesiones, a menos que se modifique el proyecto de resolución.

15. El Sr. URQUIA (El Salvador) declara que está dispuesto a modificar su proyecto de resolución para que no mencione ninguna fecha concreta. Por otra parte, no puede aceptar la propuesta de Francia de que se suspenda el debate sobre el tema que se examina por haberse llegado ya a una etapa muy avanzada.

16. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de Francia.

*Por 12 votos contra 4 y 2 abstenciones, queda rechazada la propuesta de Francia.*

17. El Sr. URQUIA (El Salvador) dice que aun cuando el Consejo tiene que tomar las medidas necesarias para aumentar la composición del CAT, no le han convencido los argumentos formulados por el representante de los Estados Unidos de que es urgente cubrir las nuevas vacantes en el Comité. Como el Comité no deberá reunirse hasta julio de 1962, la elección podría aplazarse hasta el 33º período de sesiones del Consejo, que se celebrará en abril de 1962, de suerte que entre tanto los Miembros podrían presentar sus candidaturas.

18. En cuanto a la declaración de la representante del Reino Unido, es claro que la ampliación del Consejo Económico y Social entrañaría automáticamente un aumento correspondiente en la composición del CAT. Pero para proceder al aumento en la composición del Consejo Económico y Social habría que esperar hasta que se produjera un cambio en el ambiente internacional, lo cual no parece posible que ocurra en un futuro previsible. Para la fecha en que se llegue a un acuerdo respecto a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas, la actual composición de la Organización habrá aumentado a tal punto que será necesario aumentar también el número de miembros del CAT. Este aumento adicional sería el resultado de la ampliación del Consejo.

19. La Srta. SALT (Reino Unido) explica que sus enmiendas no prejuzgan en modo alguno la cuestión de la ampliación del Consejo. Si la composición del CAT se limitara a treinta miembros como ella propone, el número de miembros elegidos sería de doce según se prevé en el proyecto de resolución E/L.929, mientras el número actual de miembros del Consejo no cambiaría. La ampliación del Consejo entrañaría una reducción correspondiente en el número de miembros elegidos del CAT.

20. El Sr. FRANZI (Italia) se manifiesta partidario de las enmiendas del Reino Unido, que coinciden con las opiniones que él expresó en la sesión anterior.

21. El Sr. KAKITSUBO (Japón) declara que se debe establecer un equilibrio apropiado entre la eficacia y un aumento del número de miembros que hiciera más representativo al Comité y le diera más efectividad. Por lo tanto, es partidario de las enmiendas del Reino Unido.

22. Con respecto a la fecha de la elección de los nuevos miembros del CAT, el orador está de acuerdo con los argumentos aducidos por los representantes de Etiopía y Jordania. Como hasta la clausura de la continuación del 32º período de sesiones no hay tiempo para ponerse en contacto con todos los Estados Miembros que pudieran tener interés en presentar sus candidaturas, el orador es partidario de la sugerencia formulada por el representante de El Salvador en el sentido de modificar el proyecto de resolución para proveer a la elección de los seis miembros adicionales del CAT en el 33º período de sesiones del Consejo.

23. El Sr. WODAJÓ (Etiopía) dice que su delegación tiene reservas respecto de la disposición contenida en el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/L.929, según la cual el Consejo elegiría doce miembros del CAT, "teniendo debidamente en cuenta... la representación de los países contribuyentes y beneficiarios...". Esta es una nueva teoría. A juicio de su delegación, los países contribuyentes ya están representados de manera adecuada, al paso que los países beneficiarios no lo están.

24. El Sr. URQUIA (El Salvador) manifiesta que su delegación, lo mismo que la de Afganistán, hubiera deseado consultar con las delegaciones de los países no representados en el Consejo, sobre todo los de la América Latina, para conocer sus pareceres acerca de la cuestión de la ampliación del CAT. Sin embargo, no ha podido hacerlo todavía.

25. El orador señala a la atención del representante de Etiopía el hecho de que el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no introduce ningún nuevo factor, pues su texto es casi

idéntico al del inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 647 (XXIII) del Consejo. Su delegación está dispuesta a aceptar las enmiendas sugeridas por la representante del Reino Unido, en la esperanza de que esta última dé el apoyo de su delegación al proyecto de resolución.

26. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) deplora que una cuestión relativamente sencilla haya dado origen a un debate un tanto complicado. Su delegación no tiene un interés particular que defender, salvo el de asegurar la máxima efectividad del CAT. No trata de que el Comité tenga una composición numérica determinada, y sólo la mueve el deseo de que sea tan útil como pueda para los países que necesitan asistencia técnica.

27. Aun cuando el CAT es un órgano importante, no es en rigor un cuerpo de especialistas encargado de funciones muy técnicas sino un órgano bastante similar al Consejo mismo, puesto que se compone de representantes de gobiernos y se ocupa esencialmente de cuestiones administrativas y de procedimiento. Por lo tanto, la necesidad de que sea eficaz y efectivo no es mayor que la de muchos otros órganos de las Naciones Unidas.

28. Parece haber un acuerdo bastante general acerca de la necesidad de aumentar el número de miembros del Comité, aun cuando algunas delegaciones parecen dudar de si el aumento debe llevarse a efecto inmediatamente. El orador se hace cargo de que algunas delegaciones estiman necesario tomar esa medida más adelante, pero por su parte cree que el Consejo, con su composición, su experiencia y su conocimiento de la situación está hoy en mejores condiciones para elegir a los nuevos miembros del CAT de lo que estará después que se modifique su propia composición. Si en el actual período de sesiones no se eligiera a los nuevos miembros del Comité, su delegación preferiría que se eligieran nueve miembros del mismo en abril de 1962. Sería difícil lograr una representación debidamente equilibrada en el Comité si tres miembros se eligieran en 1961 y otros seis en 1962.

29. El Sr. DANGEARD (Francia) sugiere que el proyecto de resolución no se someta a votación hasta la sesión siguiente. Ese aplazamiento daría tiempo para celebrar consultas entre las delegaciones. Además, sugiere que el primer tema del orden del día de la sesión siguiente sea el de las elecciones de miembros para las comisiones orgánicas.

30. El Sr. DE MELO FRANCO (Brasil) apoya la sugerencia del representante de Francia. Tiene algunas dudas respecto a las enmiendas de la representante del Reino Unido al proyecto de resolución, toda vez que su aprobación podría dar origen a una situación en la cual a los miembros del CAT no les fuera posible cumplir el mandato completo para el cual fueran elegidos.

31. La Srta. SALT (Reino Unido) estima que la posibilidad mencionada por el representante del Brasil es puramente hipotética. Si se planteara esa cuestión el Consejo podría resolverla adoptando una medida *ad hoc*. Como la posición de su delegación parece haber sido mal interpretada, la oradora desea destacar que, en principio, su Gobierno se opone a la ampliación del CAT.

32. El Sr. URQUIA (El Salvador) acepta la sugerencia de que el proyecto de resolución sea sometido a votación en la sesión siguiente. En vista de la aclaración que ha hecho la representante del Reino Unido acerca de la actitud de su delegación, la delegación de El Salvador ya no puede aceptar las enmiendas propuestas por el Reino Unido al proyecto de resolución. Un problema bastante análogo al mencionado por el representante del Brasil se planteó hace pocos años en el caso del Consejo de Administración Fiduciaria.

33. El Sr. EL-FARRA (Jordania) no ve reparo alguno a que el Consejo elija ahora a tres miembros del CAT y seis miembros adicionales en 1962. A su juicio, las dos elecciones son enteramente distintas y no hay necesidad de combinarlas.

34. La Sra. WRIGHT (Dinamarca) sugiere que lo primero que debería hacer el Consejo en su próxima sesión es votar sobre el proyecto de resolución modificado en la forma sugerida por su autor, es decir, suprimiendo las palabras "a partir del 1º de enero de 1962" contenidas en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Así, más tarde podría decidir la fecha en que elegiría a los nuevos miembros del CAT, si el proyecto de resolución fuese aprobado.

35. Los Sres. DANGEARD (Francia) y PAZHWAQ (Afganistán) oponen objeciones al procedimiento sugerido por la representante de Dinamarca.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.